DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 0-440 DE 2021
27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - N° 002-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL (D) DE RIOHACHA

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado en esta oportunidad por **LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO,** delegado a través de resolución No. 0437/2021, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que se constituye en una necesidad de la administración el contar con la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA,** con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.**

Que el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($193.066.335),** incluido costos directos e indirectos**,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1900087 del 27 de abril de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del SGR.

Que, de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - N° 002-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, www.contratos.gov.co, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de cinco (5) días hábiles, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que durante ese término no se realizaron solicitudes de limitación a Mipymes, y asimismo, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - N° 002-2021, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA,** con un presupuesto oficial total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($193.066.335).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de Apertura del proceso de Selección concurso de méritos abierto CMA - N° 002-2021 el día veintisiete (27) de mayo de 2021.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	27 de mayo de 2021	Pl ataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	27 de mayo de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 28 de mayo de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - N° 002-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	31 de mayo de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas.	31 de mayo de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de ofertas y Cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	01 de junio de 2021 Hora: 3:00 P.M.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura y registro de las Ofertas Una vez vencida la hora y fecha para la presentación de las propuestas, en el secop ii, se procederá a hacer la apertura únicamente del sobre 1	01 de junio de 2021 a las 3:10 P.M	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 01 de junio al 03 de junio de 2021	Dirección de Contratación, Alcaldía de Riohacha
Publicación y traslado del Informe de Evaluación de Ofertas.	04 de junio de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta el 08 de junio de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	09 de junio de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico proponente primer orden de elegibilidad	09 de junio de 2021	Dirección de Contratación, Alcaldía de Riohacha
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo.	09 de junio de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Tesorería Distrital
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal	Secretaría de Educación Distrital

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 3:00 p.m., del día 1º de junio del 2021, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - N° 002-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de Concurso de méritos CMA-002 2021, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: Por la Dirección de Contratación del Distrito súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, plataforma del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución, además del estudio previo con las modificaciones introducidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
Secretario General y Gestión Administrativa
Alcalde Distrital de Riohacha (D)
Resolución No. 0437/2021

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Michell Ávila Palmezano	Apoyo – Dirección de Contratación	
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			